

ACUERDO N° 111/2002

En sesión ordinaria de jueves 24 de octubre de 2002, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que la Universidad Internacional Sek fue constituida en conformidad con las normas del D.F.L. N°1 de 1980, siendo aprobada su constitución mediante Certificado N°06/923 del Ministerio de Educación, de fecha 14 de octubre de 1988, quedó inscrita en el folio C N°20 del Registro de Universidades de dicho Ministerio, e inició sus actividades docentes el año 1990.
- 2) Que con fecha 26 de agosto de 1991 este Consejo recibió la carta de opción formal por el sistema de acreditación de la universidad. Posteriormente, el 30 de agosto de 1991, la Universidad Internacional Sek presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería Comercial, Derecho y Psicología.
- 3) Que el Consejo Superior de Educación informó a la Universidad Internacional Sek, mediante el Oficio N°087/92, de 21 de abril de 1992, las principales observaciones que le mereció el análisis de su proyecto institucional, observaciones que versaron sobre aspectos relevantes de la estructura y del quehacer de la universidad, y que serían especialmente considerados por el Consejo durante el período de verificación de su desarrollo institucional.
- 4) Que los días 15 y 16 de junio de 1992, tuvo lugar la primera visita de verificación a la Universidad Internacional Sek, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos, que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 24 de julio de 1992, el cual fue remitido a la universidad, por carta N°356/1992, de 28 de julio de 1992, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe. La universidad respondió al informe el día 10 de agosto del mismo año.
- 5) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Internacional Sek, el informe emitido por la comisión que visitó la universidad, las observaciones formuladas por la institución a dicho informe y los informes elaborados por la Secretaría Técnica, el Consejo, en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 1992, adoptó el Acuerdo N°088/92, sobre Informe de Estado de Avance del proyecto institucional de la Universidad Internacional Sek.

En el número 1 de dicho acuerdo el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el número 2 del mismo acuerdo, se sugirieron un conjunto de aspectos a los que la institución debía prestar atención, en especial a los temas de dedicación y perfeccionamiento de la planta docente, del aumento de ingreso de alumnos, y del grado de divergencia existente entre principios declarados por la institución y la práctica observada.

Finalmente, en el número 3 del Acuerdo N°088/92, se dispusieron un conjunto de acciones concretas cuyo cumplimiento debía ser informado por la institución:

- a) *"Revisar su política de selección de profesores y considerar de modo más relevante variables universalmente aceptadas en la materia, como, por ejemplo, la experiencia docente en educación superior, y que la institución tiene en la actualidad subvaluadas. La institución deberá presentar informe sobre este punto al Consejo antes del 31 de diciembre del presente año.*
- b) *Dotar a la biblioteca de mayores recursos para cumplir con los requerimientos esenciales de un proyecto de educación superior, tales como textos básicos, manuales fundamentales, colecciones clásicas y revistas periódicas, para todas las carreras de la institución. Asimismo, dotar a los laboratorios de las carreras que requieren de ellos de los recursos mínimos para un adecuado funcionamiento, acorde con el nivel de educación superior. Para cumplir estos objetivos, la institución enviará al Consejo un programa detallado de inversiones en estos rubros antes del 31 de diciembre del presente año.*
- c) *Modificar los documentos de información y difusión de la institución, en orden a evitar posibles equívocos respecto del carácter internacional de la misma y de los servicios ofrecidos por ella, y a informar de manera más completa sobre los mismos. Para cumplir estos objetivos, la institución deberá presentar al Consejo los contenidos de sus documentos de información y difusión para el año 1993, antes de darlos a la luz pública.*
- d) *Dictar los reglamentos relativos a las actividades de titulación de las carreras de la institución, antes del 30 de marzo de 1993.*
- e) *Implementar, para el primer semestre de 1993, el sistema de tutorías y el Centro de Orientación Laboral señalados en el programa de desarrollo de la institución. La institución deberá informar al Consejo sobre el cumplimiento de este punto antes del 30 de marzo de 1993."*

La institución debía informar al Consejo Superior de Educación sobre el cumplimiento de las acciones signadas con las letras a, b y c, antes del 31 de diciembre de 1992, y de las acciones signadas con las letras d y e, antes del 30 de marzo de 1993.

- 6) Que el Acuerdo N°088/92 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°196/92, de 5 de octubre de 1992.
- 7) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°088/92, la que fue analizada por el Consejo junto con todos los antecedentes pertinentes. En vista de los antecedentes examinados, el Consejo concluyó que, para considerar como satisfactoriamente cumplidas las acciones dispuestas por el referido acuerdo, era necesario que la institución resolviera las siguientes deficiencias:

"En relación con la acción signada con la letra b) del punto 3) del Acuerdo del Consejo, la Universidad debía presentar programas detallados sobre las inversiones que realizaría en biblioteca y laboratorios, en los que se establecieran los plazos y los

recursos financieros comprometidos, así como la fuente de donde estos se obtendrían.

Por otra parte, con relación a la acción signada con la letra e), la universidad debía señalar si el sistema de tutorías y el Centro de Información y Orientación Laboral se encontraban en funcionamiento, requisito indispensable para considerar la acción como cumplida”.

Esta decisión fue comunicada a la institución a través del Oficio N°090/93, de 12 de abril de 1993.

- 8) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°088/92 y reiteradas por el Oficio N°090/93, la que fue analizada por el Consejo, estimándose que, en términos generales, la respuesta de la universidad satisfacía los requerimientos de este organismo.
- 9) Que, con fecha 16 de junio de 1993, el Consejo envió a la universidad el Oficio N°162/93, comunicando el inicio del segundo ciclo de verificación de la universidad, el cual incluía la realización de un Informe Autoevaluativo, focalizado en una carrera de la institución y en la biblioteca de la universidad.
- 10) Que, durante los días 26 y 29 de noviembre de 1993, tuvo lugar la segunda visita de verificación a la Universidad Internacional Sek, la que tuvo como antecedente importante el informe autoevaluativo focalizado en el desarrollo de la biblioteca y en la carrera de Derecho realizado por la institución. La visita estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita, el cual fue remitido a la universidad a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe, respuesta que fue presentada el 28 de enero de 1994.
- 11) Que, en sesión ordinaria de 18 de agosto de 1994, el Consejo, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Internacional Sek, el Acuerdo N°088/92 sobre estado de avance del proyecto institucional, el informe autoevaluativo realizado por la universidad, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones de la universidad al informe de la comisión, la respuesta de la comisión a las observaciones hechas por la institución, y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, adoptó el Acuerdo N°071/94 sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Internacional Sek.

En el punto I de dicho acuerdo, el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto II del mismo acuerdo, se señalaron un conjunto de aspectos a los cuales la institución debía prestar atención, pues presentaban un desarrollo insuficiente, particularmente dentro de dos áreas: en la carrera de Derecho, se detectó una falta de definición del perfil profesional de la carrera, la escasez de planificación académica para el corto y mediano plazo, una dedicación horaria insuficiente de los docentes y una inconsistencia entre el programa de estudios aprobado por el Consejo y el efectivamente impartido; en el servicio de biblioteca, se observó la falta de recursos humanos, de infraestructura, de equipamiento y de un presupuesto claro destinado a esta área.

Finalmente, en el punto III del Acuerdo N°071/94, el Consejo dispuso un conjunto de acciones concretas que debían ser realizadas por la institución:

- a) *"Elaborar un plan de desarrollo a 5 años, para la carrera de Derecho, que considere el carácter de los resultados esperados en la metodología utilizada en la docencia, y modalidades de evaluación de los alumnos. Esta propuesta considerará la participación de los académicos de la carrera.*
- b) *Reformular el perfil profesional de la carrera de Derecho definiendo la amplitud y profundidad relativas a la formación de los futuros egresados, las destrezas principales que adquirirán, los valores que se pretende inculcar o reforzar, los niveles de competencia profesional.*
- c) *Presentar a aprobación de este Consejo las modificaciones que se hayan introducido o se pretendan implementar en el plan y los programas de estudio de la carrera de Derecho.*
- d) *Planificar un aumento de la dotación académica, de la carrera de Derecho, de acuerdo a los requerimientos de los cursos optativos, actividades de práctica, y dirección de memorias, que se desarrollarán en el futuro inmediato.*
- e) *En materia de investigación, la Universidad debe desarrollar, a lo menos, estudios sistemáticos y permanentes destinados al mejoramiento de la docencia que actualmente imparte, para lo cual deberá elaborar y desarrollar planes específicos en esa línea. La institución informará al Consejo mediante un programa concreto de actividades.*
- f) *Evaluar el seguimiento de los procesos académicos: tasas de retención, de aprobación, niveles de exigencia. El resultado de esta evaluación deberá incluir una propuesta de mejoramiento de las deficiencias.*
- g) *Establecer un programa de desarrollo de biblioteca, con metas cuantificables. La proyección se deberá hacer para un plazo de 1 a 4 años y abarcará los siguientes aspectos:*
 - *Revisión y actualización de todas las bibliografías de todas las asignaturas de las carreras que imparte la Universidad.*
 - *Contratación del personal de biblioteca suficiente para satisfacer las necesidades de alumnos y profesores, de acuerdo a previas proyecciones de matrícula.*
 - *Incremento de las colecciones, especialmente de: las publicaciones periódicas, los libros especializados que apoyen la docencia en los cursos superiores, literatura general y especializada que complemente la bibliografía básica.*
 - *Planificación de los recursos financieros destinados a biblioteca. Se deberá precisar en cifras porcentuales referidas al presupuesto total institucional.*
 - *Planificación del desarrollo de la infraestructura de acuerdo con las proyecciones de matrícula.*
- h) *La institución deberá demostrar que los recursos financieros requeridos para desarrollar debidamente las acciones que se señalan en el presente Acuerdo, son posibles de ser generados sin afectar la normal evolución del proyecto de desarrollo institucional. Para ello, deberán presentar un estudio global de factibilidad económica de corto plazo (2 años), que incorpore el reflejo monetario de las acciones mencionadas."*

La institución debía informar al Consejo sobre el cumplimiento de estas acciones antes del 30 de noviembre de 1994.

- 12) Que el Acuerdo N°071/94 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°264/94, de 26 de agosto de 1994.
- 13) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°071/94, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin.
- 14) Que, en sesión ordinaria de 6 de abril de 1995, el Consejo analizó los antecedentes presentados por la Universidad Internacional Sek, los informes elaborados por los consultores externos contratados por el Consejo y la minuta de la Secretaría Técnica. En virtud de los antecedentes examinados, el Consejo concluyó que la respuesta de la institución era insatisfactoria en relación con ciertos aspectos del plan de desarrollo de biblioteca (acción letra g), con las modificaciones de la carrera de Derecho (acción letra c) y con la demostración de factibilidad financiera (acción letra h), dado que se estimó que, si bien en términos globales el proyecto generaba los recursos suficientes para desarrollarse, el estudio de factibilidad enviado por la institución incorporaba un presupuesto de inversiones muy general y de escasa utilidad. Más aún, no se habían presentado planes explícitos, programas, ni presupuestos para las acciones señaladas en el Acuerdo N°071/94.

En consecuencia, el Consejo decidió reiterar a la Universidad Internacional Sek las acciones dispuestas en el Acuerdo N°071/94, signadas con las letras c), g) y h), conforme a las consideraciones antes expuestas, bajo apercibimiento de aplicar algunas de las medidas establecidas en el artículo 41 de la Ley 18.962. Dicha decisión fue comunicada a la institución por medio del Oficio N°207/95, de 2 de mayo de 1995.

En el mismo oficio, el Consejo señaló que la verificación del cumplimiento efectivo de las acciones dispuestas por el referido acuerdo, se realizaría en la próxima visita de verificación a la institución.

- 15) Que el 19 de junio de 1995, la Universidad Internacional SEK presentó una nota aclaratoria que complementa su respuesta al Acuerdo N°071/94.
- 16) Que, paralelamente a la evaluación anteriormente reseñada, se comunicó a la institución, a través del Oficio N°214/95, de 5 de mayo de 1995, el inicio del tercer ciclo de verificación.
- 17) Que, durante los días 18 y 19 de enero de 1996, tuvo lugar la tercera visita de verificación a la Universidad Internacional Sek, la que tuvo como antecedente importante el informe autoevaluativo realizado por la universidad sobre los denominados Procesos Principales de la institución. La visita estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 31 de enero de 1996, el cual fue remitido a la universidad por carta N°115/96, de la misma fecha, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe, respuesta que fue presentada el 16 de febrero de 1996.
- 18) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Internacional Sek, el Acuerdo N°071/94 sobre informe de estado de avance del proyecto institucional, el informe autoevaluativo realizado por la universidad, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones de la universidad al informe de la comisión, la respuesta de la comisión a las observaciones hechas por la institución, y el

informe de la Secretaría Técnica, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 2 de mayo de 1996, adoptó el Acuerdo N°055/96, que contiene el informe sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Internacional SEK.

En el punto I de dicho acuerdo, el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto II del mismo acuerdo, se señalaron un conjunto de aspectos a los cuales la institución debía prestar atención, pues presentaban un desarrollo insuficiente, a saber, el lento crecimiento en la captación de alumnos, los débiles procesos de selección de estudiantes, la falta de claridad e integración de los programas remediales y la insuficiente dedicación horaria de los profesores.

Finalmente, en el punto III del Acuerdo N°055/96, el Consejo dispuso un conjunto de acciones concretas cuyo cumplimiento debía ser informado por la institución:

- a. *"La Universidad Internacional SEK deberá entregar al Consejo un informe respecto a las políticas concretas en que se traducen los planes remediales ha implementar. Asimismo, dicho informe establecerá los compromisos de la institución respecto a los recursos docentes necesarios para la implementación de dichos planes.*
- b. *Respecto a la contratación de docentes, la institución informará cómo se satisfacen en la actualidad las actividades académicas planificadas. Asimismo, establecerá un plan de dotación docente que contemple actividades académicas que vayan más allá de la docencia directa.*
- c. *Respecto al desarrollo de la biblioteca, la institución generará un informe en el cual se establezca la manera en que ha ido cumpliendo con el plan de desarrollo de la biblioteca establecido en respuesta del acuerdo N°71/94.*
- d. *Respecto al desarrollo del proceso autoevaluativo institucional, la Universidad Internacional SEK informará respecto a las conclusiones derivadas del proceso de sistematización programado por la institución, que según se señala en las observaciones de la universidad al informe de visita de verificación, se pretende realizar una vez conocido el presente Acuerdo. Al respecto, la institución establecerá la manera como la institución responde -con políticas claras- a las deficiencias detectadas en el informe autoevaluativo.*
- e. *La institución confeccionará un flujo de caja para los años 1996, 1997 y 1998, adjuntando las bases de cálculo para todos los supuestos considerados en la proyección."*

La institución debía informar al Consejo Superior de Educación respecto a las acciones señaladas anteriormente antes del 1 de agosto de 1996, junto con la entrega del Informe de Análisis Institucional correspondiente al proceso de autonomía.

- 19) Que el Acuerdo N°055/96 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°239/96, de 31 de mayo de 1996.
- 20) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°055/96, cuya evaluación fue postergada por el Consejo con el objeto de verificar el cumplimiento de las acciones durante la visita a la institución correspondiente al proceso de autonomía.

- 21) Que, a través del Oficio N°067/96, de 2 de febrero de 1996, se comunicó a la Universidad Internacional Sek el procedimiento y plazos para la resolución de certificación de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 22) Que el 1 de agosto de 1996, la Universidad Internacional Sek presentó el Informe de Análisis Institucional, en el que se refirió a aspectos sustanciales de su quehacer, conforme a los criterios de evaluación definidos por el Consejo: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe figuran cuadros y anexos, incorporados por la propia institución, que refuerzan las afirmaciones vertidas con respecto a cada uno de los criterios mencionados.
- 23) Que durante los días 18 y 19 de noviembre de 1996, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía de la Universidad Internacional Sek, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 9 de enero de 1997, el cual fue remitido a la universidad por carta N°37/1997, de 10 de enero de 1997, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe, respuesta que ingresó al Consejo el 3 de marzo de 1997.
- 24) Que, en sesión ordinaria de 17 de abril de 1997, el Consejo analizó todos los antecedentes con que contaba acerca de la Universidad Internacional Sek, especialmente los Acuerdos N°088/92, N°071/94 y N°055/96 y los Oficios N°090/93 y N°207/95, estimando que, si bien se apreciaba en la institución cierto desarrollo en algunas áreas de su quehacer, no había desarrollado de igual forma otras áreas importantes dentro del proceso de consolidación de su proyecto institucional, lo que se manifestaba en las siguientes deficiencias detectadas: el Plan de Desarrollo Institucional presentado por la universidad carecía de líneas estratégicas precisas, así como de una definición de áreas prioritarias y complementarias de desarrollo, y no contemplaba objetivos específicos y metas claras, ni mecanismos concretos para la evaluación de ellos; no se habían desarrollado adecuados sistemas de información sobre sus procesos académicos, y por lo tanto, la toma de decisiones de la universidad no se encontraba asociada a la utilización sistemática de información; los programas de asistencia remedial no eran suficientes para suplir las deficiencias académicas detectadas en el alumnado; no existía un cuerpo docente consolidado que fuera suficiente para desarrollar satisfactoriamente actividades propias de la labor universitaria que exceden la docencia directa, ni tampoco se apreciaba una política clara de desarrollo docente; no se había desarrollado una política de investigación clara, conocida y compartida por la comunidad académica, que orientara su quehacer en esta área, como tampoco se habían instalado los recursos necesarios para ejecutar tales tareas; la biblioteca de la universidad no contaba con el apoyo bibliográfico suficiente para el desarrollo de las actividades académicas propias de cursos terminales en las carreras que impartía; los recursos educacionales de que disponía la universidad en materia de laboratorios y equipos computacionales eran insuficientes para las necesidades de los alumnos; y la universidad no había realizado acciones tendientes a la adquisición del dominio de la infraestructura física que ocupaba exclusiva y permanentemente.
- 25) Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°077/97, por el cual acordó no certificar la autonomía de la institución, ampliar el

período de acreditación por el plazo de cinco años y disponer un conjunto de acciones que la universidad debía cumplir, a saber:

- a) *"Revisar y reestructurar el Proyecto de Desarrollo de la Universidad, presentado en el marco del proceso de autonomía institucional, a fin de completarlo y subsanar las deficiencias del mismo. Dicho documento debe contener, a lo menos, planes específicos para las áreas de desarrollo deficitario que se mencionan en los párrafos siguientes, indicando para cada una de ellas:*
 - *Objetivos a lograr en el área.*
 - *Políticas que guían las decisiones en el área.*
 - *Planes para alcanzar los objetivos.*
 - *Cuantificación de los requerimientos que conlleva el cumplimiento de los objetivos (susceptibles de verificación posterior)*
 - *Los montos de inversión involucrados, los cuales deberán reflejarse en un programa general de inversiones.*

- b) *Definir un modelo integral de gestión administrativa y de gobierno institucional, que asegure suficiente autonomía institucional y permita la generación de condiciones necesarias para el desarrollo de procesos eficaces de autorregulación institucional.*
Junto a la definición del modelo, la Universidad deberá adoptar medidas concretas tendientes al incremento del nivel de autonomía en la toma de decisiones en el ámbito de la administración académica y financiera.
Por otra parte, el modelo de gestión administrativa, deberá considerar el desarrollo de adecuados sistemas de recolección de información, que permitan asumir la tarea de planificación en forma sistemática.

- c) *Revisar y perfeccionar los procesos de autoevaluación institucional, de manera tal que se desarrolle en forma más participativa y útil para la Universidad, permitiéndole contar con antecedentes relevantes, tanto cualitativa como cuantitativamente, en que fundar la toma de decisiones. La Universidad deberá informar al Consejo de los resultados de la revisión, indicando que medidas se adoptarán para mejorar los procesos de autoevaluación.*

- d) *Definir un sistema de admisión de alumnos que permita recoger información suficiente respecto a las capacidades académicas de los alumnos, y las principales deficiencias de los mismos, a fin de implementar los ajustes que sean necesarios en los planes y programas de estudio de las carreras de la Universidad, y en los mecanismos de apoyo docente que existen.*
Asimismo, la Universidad deberá evaluar los resultados de los programas remediales y de asistencia a los alumnos que ha implementado, definiendo las modificaciones que es necesario introducir para el logro adecuado de sus objetivos. La Universidad deberá informar a este Consejo los resultados de la evaluación y las propuestas que surjan de dicho análisis.

- e) *Revisar y complementar el plan de desarrollo del cuerpo docente, analizando los requerimientos específicos de cada carrera y de las diversas áreas del quehacer institucional, de modo de tender a la consolidación de un núcleo adecuado de académicos en cada carrera con la dedicación en tiempo suficiente para satisfacer el criterio del Consejo Superior de Educación, en el sentido de que sean capaces de conducir y monitorear cada carrera, de proporcionar a los estudiantes la atención académica adecuada y de participar en el desarrollo de otras actividades relevantes de la Universidad, tales como Investigación y extensión.*

- f) *Elaborar una propuesta que defina la política de la Universidad en materia de carrera académica y perfeccionamiento docente, con indicación precisa de aquellas*

áreas temáticas o de especialidad prioritarias para la institución, en las cuales desarrollará o incentivará las actividades de perfeccionamiento

- g) Realizar un proceso de análisis al interior de la comunidad académica de la Universidad, que permita la definición de políticas claras y explícitas relativas al desarrollo de actividades de Investigación y Extensión en la institución. La Universidad deberá determinar las áreas prioritarias en que se desarrollaran dichas actividades y los mecanismos que adoptará para proveerlas de los recursos necesarios para su adecuado desenvolvimiento.*
- h) Evaluar e informar al Consejo, respecto de los avances realizados en el plan de desarrollo de la biblioteca. Asimismo, la Universidad deberá elaborar un programa que intensifique la implementación de los servicios de biblioteca.*
- i) Elaborar un programa de desarrollo de recursos educacionales de apoyo a la docencia, especialmente en lo relativo a equipos computacionales y equipamiento de laboratorios para las carreras de Psicología y Periodismo.*
- j) Elaborar un plan detallado de aumento de la infraestructura física e instalaciones destinadas a las actividades académicas de la Universidad. Dicho plan debe explicitar los plazos características y cuantificación de los recursos necesarios para su implementación.
Asimismo, la institución deberá definir políticas claras y precisas en orden al cumplimiento de lo establecido en el Criterio de Evaluación XII del Consejo Superior de Educación, en el sentido de propender a la adquisición del dominio de la infraestructura física y de las instalaciones que la Universidad ocupa exclusiva y permanentemente. En este ámbito, la Universidad debiera, a lo menos, propender a la adquisición del dominio de la infraestructura que se proyecta incorporar a la institución.*
- k) Rediseñar el flujo de caja presentado por la institución, a fin de considerar en él los nuevos requerimientos financieros derivados de las disposiciones de este Acuerdo."*

La institución debía informar al Consejo Superior de Educación respecto a las acciones señaladas anteriormente, antes del 24 de octubre de 1997.

- 26) Que el Acuerdo N°077/97 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°253/97, de 20 de mayo de 1997.
- 27) Que, mediante el Oficio N°493/97, de 3 de octubre de 1997, el Consejo acogió la solicitud de la Universidad Internacional SEK de postergar la fecha establecida para la presentación de la respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°077/97, fijándose como plazo el 1 de diciembre de 1997.
- 28) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°077/97, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin.
- 29) Que, en sesión ordinaria de 17 de marzo de 1998, el Consejo analizó los antecedentes presentados por la Universidad Internacional Sek, los informes de los pares evaluadores que conocieron la respuesta de la institución y el informe de la Secretaría Técnica, y concluyó que la institución no había dado cabal cumplimiento a ninguna de las acciones dispuestas en el Acuerdo N°077/97, por lo cual procedió a reiterar tales acciones, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la Ley N°18.962.

Esta decisión fue comunicada a la institución a través del Oficio N°287/98, de 11 de mayo de 1998.

- 30) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta a las acciones reiteradas, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin.
- 31) Que, en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1998, el Consejo examinó los antecedentes presentados por la Universidad Internacional Sek en respuesta al Acuerdo N°077/97, los informes elaborados por los consultores externos contratados por el Consejo y la minuta de la Secretaría Técnica.

En virtud de los antecedentes examinados, el Consejo determinó que la universidad respondió en forma satisfactoria a la acción relacionada con el desarrollo de la infraestructura física y de las instalaciones de la universidad, establecida en el Acuerdo N°077/97.

Con relación a las acciones restantes dispuestas en el mencionado acuerdo, el Consejo estimó que éstas no habían sido plenamente cumplidas por la institución, dado que:

- a) *"En lo referente al Programa General de Desarrollo de la universidad, en términos generales, si bien se puede constatar que el nuevo plan presentado muestra una mayor coherencia entre las actividades propuestas y los propósitos declarados, y asimismo, se presentan algunos indicadores de desempeño, éstos, sin embargo, no resultan suficientemente claros en lo que se refiere a biblioteca y desarrollo del cuerpo académico, según se desprende de lo observado en las letras e) y g) del presente numeral. Por otra parte, algunos de los plazos que se ha fijado la institución para dar cumplimiento a sus metas resultan bastante tardíos, como sucede en los plazos fijados para desarrollar los recursos educacionales de apoyo a la docencia. En este sentido, es opinión de este Consejo que, el plan presentado no constituye un instrumento adecuado y suficiente para enfrentar los desafíos de desarrollo del proyecto institucional en el período de prórroga y, en consecuencia, evidenciar una efectiva concreción del mismo. Ahora bien, en lo que respecta a los planes específicos para las áreas de desarrollo que el Consejo detectó como deficitarias, ellos han sido objeto de las observaciones que se señalan a continuación.*
- b) *En cuanto a la definición del modelo integral de gestión administrativa y de gobierno institucional, el organigrama presentado, que constituye una disposición estrictamente jerárquica de funciones y órganos, no implica ninguna disposición organizacional específica para hacer frente a los problemas de autorregulación institucional. Del mismo modo, tampoco se observa, en la respuesta presentada, alguna previsión organizacional con miras al logro de mayor autonomía en los procesos de toma de decisiones. Es preciso destacar que lo anterior es de especial importancia, puesto que, en el período de prórroga de la acreditación, toda institución que aspire a obtener su plena autonomía debe ser capaz de generar procesos eficaces de autorregulación y de conducirse con suficiente independencia en el desarrollo de su proyecto institucional.*
- c) *En lo referente a la revisión y perfeccionamiento de los procesos de autoevaluación, si bien la universidad ha presentado un plan de trabajo más coherente y sistemático que el anterior, conducido desde el departamento de autoevaluación, lo que intentaría asegurar un proceso participativo, coordinado*

y verificado internamente por pares de otras sedes de la institución, existen aspectos que no están suficientemente desarrollados. Ellos son:

- i. Falta de explicitación de las áreas que serán abordadas a nivel de facultades o departamentos.
- ii. Falta de garantías de la real participación de los docentes en el proceso de autoevaluación, pues los académicos encargados de los grupos de trabajo en las facultades y departamentos, en lugar de ser elegidos por sus pares son designados por la autoridad superior.
- iii. Falta información respecto del tipo de instrumentos a ser utilizados.
- iv. No se definen ciclos y áreas a abordar en forma parcial o total en el tiempo.
- v. No se especifican los productos o resultados esperados del proceso ni la formulación de criterios y procedimientos para la adopción de medidas correctivas en función de resultados parciales.

Es importante que la institución sea capaz de conducir procesos autoevaluativos adecuados, que constituyan una herramienta efectiva para el fomento de su capacidad de autorregulación y, paralelamente, enfrentar satisfactoriamente las observaciones señaladas en el punto b) precedente.

- d) *En lo que dice relación con la necesidad de que la institución implemente medidas concretas tendientes a asegurar que los postulantes que acepta cumplan con las condiciones académicas necesarias para su adecuado desempeño, en virtud de los requerimientos de los planes y programas de estudio impartidos o, en su defecto, que implemente y certifique que los mecanismos de tipo remedial resuelven efectivamente la brecha entre las condiciones de los alumnos aceptados y los requerimientos de las carreras, la universidad ha manifestado su disconformidad en utilizar criterios de discriminación académica para los efectos de admisión de nuevos alumnos y ha decidido adoptar mecanismos de tipo remedial que tengan por objeto disminuir la distancia entre las capacidades requeridas para los estudios universitarios y aquellas que efectivamente poseen los alumnos que ingresan. Sin embargo, sobre este aspecto, la institución sólo ha anunciado que se establecerá un amplio programa de clases de refuerzo y nivelación, sin indicar cuáles son los contenidos y cuáles los recursos destinados a este esfuerzo, lo que también ocurre con la intención de realizar un mayor seguimiento personal de los alumnos. En consecuencia, la institución no ha certificado la ejecución de acciones precisas y sistemáticas, sino sólo se ha declarado la voluntad de llevarlas a cabo.*

Por otra parte, llama la atención que la universidad no realice ningún estudio sistemático de su experiencia previa en materia de control y seguimiento de los alumnos que han sido aceptados sin reunir las condiciones usualmente requeridas, con el objeto de garantizar mecanismos de apoyo estudiantil que efectivamente otorguen una posibilidad razonable de logro académico en los programas ofrecidos y a un nivel de exigencia adecuado. En este sentido, no parece sostenible que, transcurridos casi ocho años de actividades académicas, aún la universidad declare sólo su voluntad de conducir acciones de tipo remedial.

- e) *En lo que respecta al plan de desarrollo del cuerpo docente y a la política de carrera académica y perfeccionamiento, en la respuesta presentada por la universidad se observa, en términos generales, un avance en cuanto a mecanismos, estamentos, procesos y criterios asociados al objetivo de definir indicadores de calidad relativos a los recursos académicos. Sin embargo, no se observa que el reglamento de carrera presentado haya sido elaborado con un sentido estratégico que tienda a enlazar la carrera académica, la docencia y la investigación, de manera de propender a conformar núcleos académicos con*

identidad corporativa y con fuerte pertenencia institucional. En efecto, se observan deficiencias en los siguientes aspectos:

- i. Falta claridad en los criterios de selección de los docentes, pues se señala que se tomarán en cuenta las características académicas del postulante, pero luego se afirma que se privilegiará el conocimiento que el decano o jefe de carrera tengan del proponente.
 - ii. Falta claridad en los criterios de evaluación, ya que no se mencionan las oportunidades que la universidad otorgará a sus académicos para alcanzar los niveles de calidad que se pretende fomentar.
 - iii. Falta claridad en los criterios de jerarquización, pues parece incoherente la exigencia de títulos, grados y trayectoria académica para categorizar a los docentes (como profesor titular, asociado o ayudante), sin considerar el tiempo de dedicación a la universidad. Tampoco parece pertinente que un docente con título técnico de nivel superior pueda postular a ser profesor ayudante, considerando que la universidad no imparte carreras de ese nivel.
- f) En cuanto a la definición de políticas relativas al desarrollo de actividades de investigación y extensión, no se observa que el plan de investigación presentado contenga una formulación clara de políticas, planes, acciones y líneas de desarrollo sistemáticos. Asimismo, las acciones propuestas resultan insuficientes para asegurar un nivel de competitividad en el acceso a fuentes de financiamiento externas tanto para la investigación científica como de las artes. Esta intención, aunque no es señalada expresamente en el plan presentado, resulta fundamental si se considera la importancia que se la ha otorgado a la investigación en la misión institucional. Por otra parte, pese a que la universidad ha creado un fondo para publicaciones, no se explicitan las áreas que se privilegiarán. Cabe destacar que el tema de la investigación debiera ser objeto de especial preocupación por parte de la institución, toda vez que ella ha optado por desarrollar programas de alto nivel, tales como los actuales programas de doctorado que imparte, los que exigen un desarrollo de la investigación universitaria acorde con tal opción.
- g) En lo referente a la evaluación de los avances realizados en el plan de desarrollo de la biblioteca, se observan, en la proyección de los recursos bibliográficos, importantes esfuerzos en su incremento. Sin embargo, falta precisión en la relación entre períodos de adquisición y montos de inversión. Por otro lado, el plan de adquisiciones bibliográficas no se encuentra asociado a líneas disciplinarias específicas de acuerdo con las distintas carreras y programas ofrecidos. Finalmente, el indicador de un texto por cada cinco alumnos parece insuficiente, sin que se especifique, por lo demás, si se trata de títulos o ejemplares.
- h) En lo que dice relación con el plan de desarrollo de recursos educacionales, se observa un esfuerzo por implementar los laboratorios, las redes de información y el equipamiento computacional para atender las necesidades de los alumnos, y las salas especiales para Psicología y Derecho, pero los plazos dados para tales efectos continúan siendo demasiado tardíos, en el contexto de los años que restan al período de prórroga de la acreditación.
- i) En cuanto al rediseño del flujo de caja, si bien el nuevo flujo presentado por la institución muestra avances como:
- que la proyección del número de alumnos nuevos sustenta la propuesta de crecimiento de la matrícula efectuada,
 - que la tasa de crecimiento de los valores de aranceles y derechos se ha proyectado con mayor realismo,

- que las proyecciones de gastos en inversión permiten concluir que es posible mantener el actual nivel de la infraestructura y la tendencia a consolidar la propiedad de las actuales instalaciones, y
- que se propone una mayor velocidad de consolidación institucional en la dotación de académicos en el período 1998-2000, lo que lleva a que los contratos a honorarios sólo sean una modalidad complementaria en el período 2001-2002.

Sin perjuicio de lo anterior, subsisten algunas deficiencias que la institución debe subsanar. En efecto, el gasto en compra de bienes y servicios presenta un crecimiento discreto, si se compara con la propuesta de crecimiento de la actividad de pregrado y el incremento del gasto en personal.

Por otro lado, no se encuentran explicitados suficientemente los supuestos sobre los cuales se basó la elaboración de los flujos, lo que impide realizar un análisis fundamentado de ellos. En este sentido, la institución debiera informar cuáles han sido los supuestos estratégicos y de política financiera sobre los que se han formulado tales proyecciones.

Finalmente, los saldos finales de caja proyectados para el período 1998-2002 reflejan un nivel relevante de recursos para los cuales no se propone un uso intencionado. En este sentido, debiera evidenciarse una mayor racionalidad en el manejo de la variable de gestión que implica el saldo final de caja. El porcentaje de los ingresos que al final del período se marginaría por este concepto, debiera estar aplicado para propósitos institucionales identificables en el Plan General de Desarrollo."

En consecuencia, el Consejo adoptó el Acuerdo N°163/98, por el cual reiteró a la universidad las acciones señaladas, disponiendo la presentación de un informe que diera cuenta del cumplimiento de las mismas, a más tardar el día 30 de abril de 1999. Junto a ello, el Consejo acordó someter a una examinación selectiva a las carreras de Derecho y Psicología, durante el año 1999, conforme a la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación.

- 32) Que el Acuerdo N°163/98 fue comunicado a la institución a través del Oficio N°724/98, de 18 de diciembre de 1998.
- 33) Que con fecha 28 de abril de 1999, la Universidad Internacional Sek presentó una solicitud de reconsideración del Acuerdo N°163/98, solicitando que el Consejo Superior de Educación revocara las decisiones contenidas en el mismo, en el sentido de reconsiderar su evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Acuerdo N°077/94 y de dejar sin efecto la aplicación del proceso de examinación a las carreras de Derecho y Psicología.
- 34) Que, en sesión ordinaria de 20 de mayo de 1999, el Consejo tomó conocimiento de la petición de reconsideración presentada por la Universidad Internacional SEK respecto del contenido del Acuerdo N°163/98 y de las minutas preparadas por la Secretaría Técnica, y acordó posponer su decisión sobre la reconsideración presentada por la universidad y encargar a la secretaria técnica la confección de un borrador de respuesta a la institución respecto de las argumentaciones jurídicas invocadas por ella.
- 35) Que, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 1999, el Consejo Superior de Educación analizó la presentación de la institución, como asimismo el informe elaborado por la Secretaría Técnica, y acordó insistir a la Universidad Internacional SEK sobre las facultades legales que a este organismo le asisten en materia de acreditación de instituciones privadas de educación superior que no gozan de autonomía, facultades en virtud de las cuales el Consejo adoptó el Acuerdo N°163/98, de 3 de diciembre de 1998, que dispuso la examinación de las carreras

de Derecho y Psicología. Por consiguiente, el Consejo Superior de Educación desechó las alegaciones mediante las cuales la institución pretendía impugnar la legalidad del citado acuerdo. Dicha decisión fue comunicada a la institución a través del Oficio N°298/99, de 28 de mayo de 1999.

- 36) Que, por carta de fecha 18 de junio de 1999, la Universidad Internacional Sek acusó recibo del Oficio N°298/99, señalando que solicitaría un dictamen sobre la materia discutida a la Contraloría General de la República.
- 37) Que, con fecha 4 de octubre de 1999, la Universidad Internacional Sek presentó una carta solicitando postergar para el año 2000 la aplicación del proceso de examinación dispuesto por el Consejo.
- 38) Que, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1999, el Consejo, en conocimiento de la solicitud formulada por la Universidad Internacional Sek, concluyó que no existían fundamentos suficientes que justificaran postergar la aplicación del proceso de examinación que debía efectuar este organismo en la universidad. Ello se comunicó a la institución a través del Oficio N°579/99, de 29 de octubre de 1999.
- 39) Que, con fecha 14 de diciembre de 1999, ingresó a este Consejo el dictamen de la Contraloría General de la República, en el que se señala que el Consejo Superior de Educación actuó conforme a las atribuciones que el ordenamiento jurídico vigente le confiere y, en consecuencia, las medidas adoptadas por este organismo se encontraban ajustadas a derecho.
- 40) Que, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 1999, el Consejo acordó que, en vista del dictamen de la Contraloría que reiteró las facultades legales que asisten al Consejo Superior de Educación en materia de acreditación de instituciones privadas de educación superior que no gozan de plena autonomía, la Universidad Internacional Sek debía dar cumplimiento cabal a las acciones dispuestas e informadas en el Acuerdo N°163/98 y procedió a reiterar dichas acciones. Esta decisión fue comunicada a la universidad mediante el Oficio N°680/99, de 21 de diciembre de 1999.
- 41) Que, en virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud de reconsideración de la institución, sin que ésta hubiera dado respuesta a las acciones reiteradas en el Acuerdo N°163/98, y que este organismo debía emitir un pronunciamiento respecto del fondo de la solicitud antes mencionada, el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1999, analizó la presentación de la institución y los antecedentes tenidos a la vista al dictar el Acuerdo N°163/98, y adoptó el Acuerdo N°187/99, por el cual se rechazó la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Internacional Sek.
- 42) Que el Acuerdo N°187/99 fue comunicado a la institución mediante el Oficio N°033/2000, de 11 de enero de 2000.
- 43) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta a las acciones reiteradas por el Consejo. La evaluación del cumplimiento de tales acciones se postergó para la próxima visita de verificación que debía realizarse a la institución.
- 44) Que, durante los días 17 y 18 de abril de 2000, tuvo lugar una nueva visita de verificación a la Universidad Internacional Sek, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos, que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 15 de mayo de 2000, el cual fue remitido a

la universidad por carta N°484/2000, de 16 de mayo de 2000, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe, respuesta que fue presentada el 29 de mayo de 2000.

- 45) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Internacional SEK, el Acuerdo N°077/97 que amplió su período de acreditación, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones de la universidad al informe de la comisión, la respuesta de la comisión a las observaciones hechas por la institución, y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, el Consejo, en sesión ordinaria de 6 de julio de 2000, adoptó el Acuerdo N°065/2000, sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Internacional SEK.

En el punto I del acuerdo, el Consejo evaluó el cumplimiento de las acciones encomendadas en el Acuerdo N°077/97 y reiteradas en el Oficio N°680/99, concluyendo que se encontraban cumplidas las acciones signadas con las letras i) y j); que se hallaban parcialmente cumplidas las acciones signadas con las letras a), b), c), f), g) y h); y que se encontraban satisfactoriamente cumplidas las acciones signadas con las letras d), e) y k).

En el punto II de dicho acuerdo, el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto III del mismo acuerdo, se señalaron un conjunto de aspectos a los cuales la institución debía prestar atención, pues presentaban un desarrollo insuficiente, a saber, la calidad de los procesos académicos asociada a la necesidad de desarrollar un adecuado nivel académico de los alumnos, la capacidad de autorregulación y la necesidad de consolidar los procesos de autoevaluación y la situación financiera de la institución que dependía del aporte de instituciones externas.

Finalmente, en el punto IV del Acuerdo N°065/2000, el Consejo dispuso un conjunto de acciones concretas cuyo cumplimiento debía ser informado por la institución:

1. *"Elaborar un Plan de Desarrollo tendiente a elevar la calidad de los procesos académicos que incluya:*
 - *La definición de una política de admisión que evalúe las competencias y falencias de los alumnos que ingresan, perfeccionando los instrumentos de diagnóstico usados a la fecha.*
 - *Definir una estrategia académica tendiente a superar las falencias detectadas elaborando un plan de fortalecimiento a lo largo de toda la línea pedagógica y no sólo de programas remediales puntuales.*
 - *Evaluar las acciones remediales realizadas a la fecha y sus resultados.*
 - *Elaborar un plan de consolidación de un cuerpo académico en cantidad y calidad, y con la dedicación horaria adecuada para atender el tipo de alumnos con que cuenta la institución. Para ello es necesario que la institución implemente un sistema de selección docente y un plan de desarrollo de la carrera académica incluyendo a los ayudantes ligado a un plan de perfeccionamiento.*
 - *Elaborar un plan de adquisiciones bibliográficas de apoyo a la docencia e investigación que deban realizar los alumnos. Este plan debe detallar los parámetros utilizados con relación a número de ejemplares por alumno tendientes a superar el déficit en bibliografía obligatoria, complementaria y publicaciones periódicas.*

- *Elaborar un plan que relacione la investigación y la extensión con la docencia realizada por la institución.*
2. *Modificar los estatutos y normativas universitarias con objeto de consolidar el sistema de gobierno y administración.*
 3. *Consolidar los procesos de Autorregulación definiendo una estrategia a futuro. Presentar junto con ello los resultados del primer proceso de autoevaluación y cómo sus resultados serán acogidos en la toma de decisiones.*
 4. *Definir un plan de acción tendiente a consolidar la situación financiera de la institución que le permita sostenerse y atender las necesidades de su proyecto institucional eliminando la alta dependencia en donaciones de instituciones relacionadas.*

La institución debía informar al Consejo Superior de Educación respecto a las acciones señaladas anteriormente, a más tardar, el 30 de Octubre del 2000.

- 46) Que el Acuerdo N°065/2000 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°329/2000, de 20 de julio de 2000.
- 47) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°065/2000, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin.
- 48) Que, en sesión ordinaria de 4 de enero de 2001, el Consejo analizó el Acuerdo N°065/00, que dispuso acciones que debían ser cumplidas por la institución, la respuesta presentada por la Universidad Internacional SEK a dicho acuerdo, el informe emitido por los pares evaluadores que analizaron la respuesta de la universidad y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica.

En virtud de los antecedentes examinados, el Consejo determinó que la institución no había dado cumplimiento satisfactorio a ninguna de las acciones dispuestas, dado que:

- a) *"En lo que dice relación con el Plan de Desarrollo que la institución ha preparado para elevar la calidad de sus procesos académicos, la definición de la política de admisión de alumnos y el perfeccionamiento de los instrumentos de diagnóstico usados que la universidad ha diseñado resultan insuficientes. Ella considera una política de incorporación más que un proceso de admisión, realizando un diagnóstico de los postulantes cuyo fin es superar las deficiencias detectadas en el ingreso, con un proceso que se extiende hasta el término del primer ciclo básico, para los dos primeros años a través del currículo.*

En ese sentido, si bien la propuesta planteada representa un avance, no se logra apreciar una efectiva política de selección de alumnos que no importe una discriminación de ellos.

A su vez, la decisión de eliminar los programas remediales, y su sustitución por una estrategia que se centra en el currículo, podría ser una decisión correcta, sin embargo, ésta no tiene una adecuada fundamentación. Tal estrategia que se centra en el currículo, significaría que la universidad debe realizar cambios significativos en los actuales planes de estudio, contar con profesores que tengan una cierta permanencia en la institución que supere la sola docencia directa y una definición muy precisa de las habilidades y de las áreas

cognitivas y afectivas sobre las cuales se va a intervenir curricular y pedagógicamente.

Por otra parte, el plan de consolidación del cuerpo docente no explicita la forma de concreción del plan ni las características del mismo.

En ese sentido, se sugiere revisar los instrumentos propuestos a objeto de verificar que la autoevaluación y los indicadores incluidos en los instrumentos de los alumnos presenten una congruencia para un adecuado desarrollo de la carrera académica y la jerarquización del cuerpo docente.

Del mismo modo, los instrumentos de la unidad académica debieran contemplar el trabajo de docentes en relación con el mejoramiento curricular, considerando que los ítems actuales privilegian variables de corte administrativo.

Ahora bien, en lo que dice relación con la propuesta de adquisiciones bibliográficas presentada por la universidad para el bienio 2000-2001, ella es todavía insuficiente, puesto que considera que las actuales deficiencias en bibliografía son del orden de 30% en la bibliografía básica y de 40% en la bibliografía complementaria. Asimismo, la propuesta no da cuenta de los parámetros académicos que se utilizarán para la adquisición de títulos, como tampoco para la suscripción de revistas especializadas.

Finalmente, los compromisos asumidos por la universidad en materia de investigación y extensión se sustentan en el Plan de Desarrollo de la Universidad y en la definición de líneas de investigación que determina cada facultad, lo que es adecuado. Sin embargo, no se indica la relación de la investigación con áreas curriculares de la formación o si refuerzan alguna mención. Además, la institución no da cuenta de la integración de la docencia con la investigación, ya que se esperaba que la investigación enriqueciera la docencia.

- b) En cuanto a las modificaciones estatutarias que la institución debe realizar, la universidad cumple sólo con describir dichas modificaciones, cuyo carácter, desarrolla un sistema de gobierno absolutamente cupular, sin espacio para la participación académica. La propuesta de la universidad si bien modifica las estructuras, no traduce el espíritu de la acción encomendada.*
- c) Respecto de la consolidación de los procesos de autoevaluación, la respuesta de la Universidad Internacional SEK permite establecer que la institución realiza un proceso de autoevaluación, pero que éste es cupular y no cuenta con un grado de participación y compromiso real de los académicos. Asimismo, tal proceso de autoevaluación no está incorporado a la cultura interna de la institución y por ende no incide en la toma de decisiones.*
- d) Finalmente, y en lo referido al plan de acción que la universidad presentó para consolidar su situación financiera, éste se fundamenta únicamente en un aumento de matrícula. Si bien está en la línea de lo solicitado por el Consejo, no da fiel cuenta de la evolución de la matrícula a la fecha, por lo que deben ser definidos mecanismos complementarios tanto para concretar el aumento de matrícula estimado como para identificar otras fuentes probables de futuros ingresos, en caso que tal aumento no pueda cumplirse."*

Dicha decisión fue comunicada a la institución a través del Acuerdo N°003/2001.

- 49) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta a las acciones encomendadas en el Acuerdo N°065/2000 y reiteradas en el Acuerdo N°003/2001, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin. La verificación del cumplimiento efectivo de las acciones dispuestas fue postergada para la próxima visita de verificación, la que se realizaría durante el primer semestre del año 2001.
- 50) Que, durante los días 24 y 25 de mayo de 2001, se realizó una nueva visita de verificación a la Universidad Internacional Sek, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 28 de junio de 2001, el cual fue remitido a la universidad por carta N°646/2001, de 6 de julio de 2001, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe, respuesta que fue presentada el 20 de julio de 2001.
- 51) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Internacional Sek, el Acuerdo N°065/2000 sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la universidad, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones de la universidad al informe de la comisión, la respuesta de la comisión a las observaciones hechas por la institución, y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, el Consejo, en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2001, adoptó el Acuerdo N°078/2001, sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Internacional SEK.

En el punto I de dicho acuerdo, el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto II del mismo acuerdo, se señalaron un conjunto de aspectos a los cuales la institución debía prestar atención, pues presentaban un desarrollo insuficiente, a saber, la baja cantidad de profesores de jornada con que contaba la universidad, los escasos avances hacia la consolidación de los procesos autoevaluativos, falta de bases para la justificar la nueva estrategia remedial, la inexistencia de una estrategia de perfeccionamiento docente, la insuficiente cantidad de libros de consulta en la biblioteca y algunos desequilibrios en el presupuesto de la universidad.

En el punto III del referido acuerdo, el Consejo evaluó el cumplimiento de las acciones encomendadas en el Acuerdo N°065/2000 y reiteradas en el Acuerdo N°003/2001, concluyendo que todas las acciones dispuestas se podían considerar como satisfactoriamente cumplidas, sin perjuicio de los procesos que tendría que llevar a cabo la universidad para consolidar el cumplimiento de las acciones que se encomendaban en este mismo acuerdo y de la posterior evaluación que de ellas hiciera el Consejo.

Finalmente, el punto IV del Acuerdo N°78/2001 dispuso un conjunto de acciones concretas que debían ser respondidas por la institución:

1. *"Elaborar y presentar a este Consejo un plan de desarrollo del cuerpo académico, que permita aumentar la cantidad de docentes contratados en jornada completa y media, que establezca además las fuentes de ingreso para la ejecución de este plan y que defina los plazos dentro de los cuales se llevará a cabo. Este plan debe formularse para el corto y mediano plazo, de tal modo que la universidad resuelva, antes de la próxima visita de verificación, las carencias observadas en la composición de su cuerpo docente."*

2. *Presentar al Consejo un informe detallado que de cuenta de las actividades realizadas hasta la fecha en materia de autoevaluación. Además, la universidad deberá definir un cronograma de actividades, con recursos y plazos definidos, que tienda a la consolidación de su proceso autoevaluativo. Este cronograma deberá considerar una estrategia de difusión de esta actividad al interior de la universidad y de incorporación de sus resultados a los diversos procesos de gestión, para lograr así el necesario nivel de legitimidad.*
3. *Elaborar y presentar al Consejo un conjunto de indicadores de logro académico, que permitan medir de manera efectiva los resultados obtenidos por la universidad en el desarrollo de las actividades tendientes al mejoramiento del rendimiento. La institución deberá aplicar estos indicadores e informar al Consejo sobre la efectividad de su estrategia de apoyo remedial aplicada durante el 2001, la cual reviste de ciertos cambios en comparación con las estrategias aplicadas en años anteriores. Asimismo, deberá presentar los fundamentos sobre la base de los cuales la universidad decidió modificar su estrategia de apoyo remedial a los alumnos.*
4. *Elaborar y presentar al Consejo un plan de perfeccionamiento docente, que establezca un conjunto de actividades tendientes al mejoramiento de su cuerpo académico en los ámbitos pedagógicos y en las disciplinas profesionales de cada una de las carreras que imparte. Este plan debe trascender el solo apoyo económico a docentes que deseen cursar diversas actividades docentes, y debe incluir un cronograma de actividades a realizar en el transcurso de los próximos años, estableciendo los objetivos que se esperan alcanzar, los posibles destinatarios de las distintas actividades que se propongan y los recursos y plazos establecidos para la ejecución del plan. Asimismo, la institución debe presentar el respectivo Reglamento que regule el desarrollo de esta actividad.*
5. *Elaborar y presentar un plan de mejoramiento de la colección bibliográfica de la universidad, que permita aumentar la colección de títulos de consulta, que atienda las necesidades académicas relacionadas con la investigación por parte de los alumnos y que represente una mejoría significativa de los textos de la carrera de Licenciatura en Historia del Arte. En particular, este plan deberá prestar especial atención a las carencias observadas en las áreas de Historia del Arte Chileno y Latinoamericano y Restauración y Conservación. Este plan debe definir además los recursos necesarios y las autoridades encargados de su ejecución.*
6. *Adoptar las medidas necesarias para alcanzar un adecuado grado de descentralización en la gestión de la universidad. La institución deberá informar a este Consejo sobre las medidas que adopte para proteger la autonomía de las distintas unidades académicas y sobre las medidas que establezca para promover la descentralización en la toma de decisiones.*
7. *Elaborar de un nuevo plan de desarrollo y consolidación financiera, que se adecue a la matrícula que muestra la institución y se haga cargo de algunos desequilibrios observados en el presupuesto, como por ejemplo el gasto excesivo, en comparación a años anteriores, del ítem publicidad."*

La institución debía informar acerca del cumplimiento de estas acciones, a más tardar, el 30 de noviembre del año 2001.

- 52) Que el Acuerdo N°078/2001 fue notificado a la institución mediante el Oficio N°941/2001, de 5 de octubre de 2001.

- 53) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta al Acuerdo N°078/2001, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin.
- 54) Que, en sesión ordinaria de 5 de marzo de 2002, el Consejo analizó el Acuerdo N°078/2001, que dispuso acciones que debían ser cumplidas por la institución, la respuesta presentada por la Universidad Internacional SEK a dicho acuerdo, el informe emitido por los pares evaluadores que analizaron la respuesta de la universidad y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica.

En virtud de los antecedentes examinados, el Consejo concluyó que la respuesta que presentó la universidad a la acción N°5 del Acuerdo N°078/2001 era satisfactoria, por lo que se consideraba como cumplida por la institución.

Con relación a las acciones restantes (acciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°6 y N°7), el Consejo estimó que la universidad no había dado cabal cumplimiento a éstas y procedió, por lo tanto, a reiterarlas a la institución, dado que:

1. *"En lo relativo a la acción N° 1, referida a "elaborar y presentar un plan de desarrollo del cuerpo académico, que permita aumentar la cantidad de docentes contratados en jornada completa y media, que establezca además las fuentes de ingreso para la ejecución de este plan y que defina los plazos dentro de los cuales se llevará a cabo", la universidad presentó una respuesta donde describe sus avances en materia de equipo docente durante el año 2001, destacando fundamentalmente el aumento del porcentaje de profesores jornada en relación con años anteriores. A su vez, la institución entregó las proyecciones de contratación de docentes hasta el año 2003, las que muestran la gradual reducción de los profesores jornada hora y un leve aumento de los de jornada completa. Adicionalmente, la universidad especificó la dedicación horaria de los profesores según las líneas troncales y las áreas disciplinarias de cada una de sus carreras, e informó sobre el financiamiento destinado a la dotación docente de los años 2002 y 2003, el cual provendría, según lo señalado por la universidad, principalmente del ahorro generado al prescindir de algunos profesores hora y del ingreso adicional producido por el alza de aranceles.*

Respecto de esta acción, el Consejo estima que la propuesta de la universidad implicaría cambios favorables en la consolidación del cuerpo académico puesto que ha cumplido con algunos de los aspectos considerados en la acción dispuesta por el Consejo, en el sentido de que ha enunciado un plan de contrataciones que muestra un aumento de la dedicación horaria docente, y ha indicado los recursos comprometidos y la forma de financiarlos.

Sin embargo, lo propuesto por la universidad plantea ciertas interrogantes respecto de la carga académica que tendrán los docentes de la institución. En efecto, no existen elementos que aseguren que los docentes podrán cumplir con todas las tareas que la actividad académica conlleva, es decir, desarrollar una actividad de docencia que sea más amplia que la sola enseñanza de pregrado y que incluya la investigación, la extensión, la atención al alumno y el refuerzo a los estudiantes con déficits académicos.

Además, la acción encomendada por el Consejo se basa en un aspecto deficitario de la institución señalado en el último acuerdo de informe de estado de avance, el cual indicaba la necesidad de aumentar la cantidad de docentes de jornada, sobre todo para poder dar cumplimiento a algunos propósitos institucionales, como la aplicación de las estrategias de apoyo remedial. Sin embargo, la institución no hace ninguna referencia en su respuesta a cómo los cambios en el cuerpo

docente favorecerán las actividades de apoyo remedial, por el contrario, la carga académica asignada a los docentes según este plan, pone en duda si éstos podrán efectivamente cumplir con las actividades remediales necesarias.

Por lo tanto, este Consejo, aún valorando el plan propuesto por la universidad, estima necesario reiterar esta acción, a fin de que la institución realice un esfuerzo por incrementar aún más su cantidad de docentes, de modo de configurar un cuerpo académico con una carga razonable de actividades, y de que informe a este Consejo sobre las consecuencias que este plan tendrá en las actividades de apoyo remedial, de las cuales no dio cuenta en su respuesta.

2. *Con relación a la acción N° 2, referida a "entregar un informe detallado que de cuenta de las actividades realizadas hasta la fecha en materia de autoevaluación (...) y un cronograma de actividades, con recursos y plazos definidos, que tienda a la consolidación de su proceso autoevaluativo", la institución presentó en su respuesta los principales logros que ha alcanzado en esa materia, que son básicamente: el incremento de la participación de la comunidad académica en los procesos de gestión; el fortalecimiento de los mecanismos de difusión de la información de las unidades de gestión; la generación de mecanismos de corrección y ajuste con incidencia en la toma de decisiones; y la instalación de los pilares para una planificación estratégica de desarrollo. En el desarrollo de mecanismos de autoevaluación, la institución identificó tres períodos y presentó las proyecciones futuras, las cuales contemplan subprogramas y a las que, se adjuntó una serie de tablas que resumen las metas dispuestas para cada programa, detallando en ellas los objetivos del programa, las acciones a implementar y la unidad de gestión comprometida. Finalmente, la institución informó sobre los recursos humanos comprometidos y la estrategia de difusión a implementar.*

Con relación a la respuesta presentada, el Consejo estima que la universidad ha realizado un esfuerzo por aumentar las actividades de autoevaluación al interior de ella, identificando en su análisis períodos de autoevaluación y las proyecciones futuras en esa materia. Sin embargo, la universidad aún no logra insertar adecuadamente los aspectos de autoevaluación en el proyecto institucional, lo que hace que en su respuesta no quede clara la vinculación entre el Programa General de Desarrollo y los procesos autoevaluativos.

Además, las estrategias de difusión de las actividades, basadas en seminarios y en publicaciones de resultados, parecen ser bastante verticales, omitiendo o dejando en segundo plano una retroalimentación de los demás estamentos que participan en el quehacer institucional, lo cual puede dañar su legitimidad.

Por otra parte, la respuesta de la institución no contempla un cronograma que incorpore los recursos económicos con los que cuenta para el desarrollo de dichas actividades, el cual fue solicitado específicamente en la acción. La universidad sólo hace referencia a los recursos humanos comprometidos, y no a los recursos financieros necesarios.

En consecuencia, este Consejo considera que la respuesta que presentó la institución, si bien constituye un esfuerzo importante que implica un avance significativo hacia el cumplimiento de esta acción, es todavía insuficiente en el sentido de que, en primer lugar, como observación formal, la respuesta carece de un elemento esencial que fue particularmente solicitado, a saber, un cronograma de actividades, con recursos y plazos definidos; y en segundo lugar, como observación de fondo, pone en evidencia el rol insuficiente que todavía cumplen los procesos de autoevaluación en el proyecto institucional.

3. *En cuanto a la acción N° 3, relacionada con "elaborar y presentar al Consejo un conjunto de indicadores de logro académico, que permitan medir de manera efectiva los resultados obtenidos por la universidad en el desarrollo de las actividades tendientes al mejoramiento del rendimiento", la universidad responde exponiendo los indicadores que ha diseñado para medir el logro académico, los cuales divide en: indicadores del rendimiento académico de los estudiantes, e indicadores del apoyo académico al rendimiento de los estudiantes. En ambos grupos hay indicadores cuantitativos y cualitativos. Entre los indicadores cuantitativos relativos al rendimiento académico de los estudiantes están el promedio de nota de presentación de examen, la tasa de deserción, de reprobación, de aprobación y de retención. El indicador cualitativo es el grado de instalación del Programa de Desarrollo Académico en el primer ciclo formativo. Entre los indicadores cuantitativos de apoyo al rendimiento de los estudiantes está el número de horas pedagógicas del 1° año en relación con el número de asignaturas de los profesores jornada o de los profesores hora, el número de estudiantes de 1° año en relación con el número de profesores jornada o de profesores hora, y el número de asignaturas núcleos en relación con el número de profesores jornada, o de profesores hora. Entre los cualitativos, se proponen indicadores como el grado de adecuación del tratamiento de los contenidos, el grado de satisfacción a las dudas de los alumnos, o el grado de conocimiento de la modalidad de evaluación. De cada uno de dichos indicadores se realiza una descripción, y se establecen un conjunto de instrumentos en cada una de las carreras, con el fin de constatar el nivel de instalación del Programa de Desarrollo Académico para los aspectos vinculados al logro académico. La institución señala que tales indicadores serán aplicados en enero del año 2002, una vez finalizado el año lectivo 2001, por lo cual aún no se obtienen resultados de su aplicación.*

Sobre esta respuesta, el Consejo estimó que la institución ha presentado un conjunto de indicadores de gran utilidad para medir logro académico. Sin embargo, hay algunas observaciones que es posible enunciar.

Los indicadores cualitativos relativos al apoyo académico al rendimiento de los alumnos son demasiado generales y complejos de medir, por lo tanto, es necesario precisarlos y detallar los instrumentos que se utilizarán en su medición.

Por otra parte, dado que la universidad planifica la aplicación de estos indicadores para enero de 2002, su respuesta a la acción en cuestión no contiene mayores datos que den cuenta de la efectividad de sus instrumentos de medición cuantitativos. Es por ello que el Consejo ha señalado la imposibilidad de emitir una opinión favorable respecto de la respuesta que presentó la universidad a esta acción.

Por último, la institución no atiende en su respuesta al requerimiento de fundamentar los cambios realizados en la política de programas remediales, el cual fue específicamente señalado en la acción.

Dadas las razones expuestas, el Consejo ha estimado pertinente reiterar la acción a la institución, de modo que la universidad resuelva fundamentalmente tres aspectos que preocupan a este Consejo: primero, que precise algunos de sus indicadores cualitativos y los operacionalice para hacerlos medibles y manejables; segundo, que alcance a aplicar los indicadores elaborados y comunicar a este Consejo los resultados de su aplicación, enfatizando particularmente la efectividad de su estrategia de apoyo remedial; y en último término, que cumpla con fundamentar las modificaciones a su estrategia de apoyo remedial.

4. *En relación con la acción N° 4, referida a "elaborar y presentar al Consejo un plan de perfeccionamiento docente, que establezca un conjunto de actividades*

tendientes al mejoramiento de su cuerpo académico en los ámbitos pedagógicos y en las disciplinas profesionales de cada una de las carreras que imparte", la institución describió las actividades de capacitación docente realizadas en el ámbito pedagógico, como son seminarios y cursos, y señaló la existencia de un fondo especialmente destinado al perfeccionamiento docente. Así también, respecto del perfeccionamiento en el área disciplinar, la universidad enumeró a los docentes que han utilizado durante el año 2001 el fondo de perfeccionamiento académico, y a los profesores que recibieron apoyo para realizar cursos de especialización con beneficio SENCE. Por último, la institución expuso las actividades planificadas para los próximos años, incluyendo subprogramas, objetivos, metas y acciones a realizar, describiendo dichas actividades y dividiéndolas en aquellas del ámbito pedagógico y aquellas del ámbito disciplinario. Para dichas actividades, la institución presentó brevemente los recursos presupuestados, y adjuntó el reglamento correspondiente al Fondo de Perfeccionamiento Docente.

Acerca de esta respuesta, el Consejo estima que la universidad ideó una serie de actividades para el perfeccionamiento de sus docentes, poniendo al alcance de ellos programas de perfeccionamiento en el ámbito pedagógico, y apoyando, en menor medida, el perfeccionamiento más sustantivo de los académicos. No obstante, se han identificado una serie de falencias en esta propuesta que impiden una evaluación positiva.

Por una parte, en esta presentación no queda clara la respuesta de los docentes a las iniciativas anunciadas, ya que la ausencia de cifras acerca de los participantes en las actividades y el hecho de que muchas de ellas sólo conducen a una certificación de asistencia, son circunstancias que no aseguran la efectiva participación de los docentes en este tipo de actividades.

Así también, no se aprecian elementos que muestren la existencia, al interior de las escuelas, de planes de perfeccionamiento docente, que servirían de base para un plan general. En ese sentido, con excepción de los talleres, el perfeccionamiento parece quedar a la iniciativa individual de los académicos, en vez de administrarse como política general de la universidad.

En relación con el aspecto financiero, el Consejo considera que la magnitud de los recursos propuestos para dichas actividades, aunque es valorable, resulta todavía insuficiente considerando la importancia de la tarea. Además, la información entregada hasta ahora no es suficiente para determinar si se trata o no de fondos regulares en el presupuesto de la universidad.

A su vez, en lo que se refiere a proyecciones futuras, es opinión del Consejo que la programación de actividades que ha efectuado la institución resulta todavía algo difusa y no garantiza un desarrollo adecuado de esta actividad.

Este Consejo considera, entonces, necesario reiterar esta acción, con la finalidad de que la institución articule las propuestas concretas que ha formulado sobre una base más general, haciéndose así cargo de las formuladas en los párrafos precedentes.

5. En lo relativo a la acción N° 6, vinculada a "adoptar las medidas necesarias para alcanzar un adecuado grado de descentralización en la gestión de la universidad", la institución señaló que continúa con la actualización orgánica y jurídica de su Plan General de Desarrollo 2000-2001, en el que las medidas de descentralización se entienden como parte del proceso. Con ese fin, sus esfuerzos se concentran en los instrumentos vinculados a la operacionalización de los cambios aplicados a la organización y la apropiación por parte de la

comunidad universitaria. Ello se manifiesta, según la institución, en la actualización del Manual de Organización y Funciones (el cual se adjunta a su informe), así como también en los ajustes realizados a los estatutos. Adicionalmente, esto también ha conducido a la revisión de los procesos comunicacionales dentro del Programa de Fortalecimiento de la Gestión y Gobierno de la institución, a fin de dar a conocer las modificaciones en los procedimientos. Por último, la universidad presenta un cuadro que contempla indicadores en materia de gobierno y descentralización y sus respectivas acciones.

La respuesta de la universidad en este punto demuestra, a juicio del Consejo, que la institución ha alcanzado algunos logros en materia de descentralización, sin embargo, deja de manifiesto que, en la práctica, su estructura se organiza de manera tal que la decisión última en la universidad se concentra de cualquier modo en la Junta Directiva. Además, el restringido número de académicos de dedicación de la institución y la organización de la misma, dificulta un alto nivel de delegación, dado que aún son pocas las personas que desempeñan los distintos cargos.

Además de la situación actual de la universidad en materia de descentralización, preocupa al Consejo que no se vislumbren acciones más concretas que apunten en esa dirección. Así, a modo de ejemplo, la modificación del Manual de Organización y Funciones pretende, según la institución, establecer formalmente ciertos acuerdos previos sobre gobierno y gestión, pero no se hace referencia a tales acuerdos, ni tampoco se indica expresamente cuáles son las modificaciones realizadas. A su vez, la revisión de los procesos comunicacionales si bien es un factor que contribuye en el proceso de toma de decisiones una vez que se ha producido la descentralización, no es una acción que por sí sola favorezca la descentralización de la gestión. Por otro lado, la universidad no se refiere expresamente a las medidas que haya adoptado para proteger la autonomía de las diferentes unidades académicas.

En consecuencia, el Consejo ha estimado necesario reiterar esta acción a la institución, a fin de que realice un esfuerzo por proponer actividades concretas tendientes a una efectiva descentralización de las decisiones y de la gestión, y poniendo particular atención en resguardar la autonomía de las unidades académicas.

6. Respecto a la acción N° 7, referida a “elaborar un nuevo plan de desarrollo y consolidación financiera, que se adecue a la matrícula que muestra la institución y se haga cargo de algunos desequilibrios observados en el presupuesto”, la institución hace referencia al Presupuesto Provisional 2002 que ha elaborado, del cual destaca aspectos en materia de ingresos y en materia de gastos. En lo relativo a ingresos, señala un aumento de los mismos, generado por el aumento en el valor de los aranceles y por venta de servicios provenientes del otorgamiento de postítulos. Respecto de los egresos, se indica que se han elevado los gastos por compras y costos de enseñanza, demandados por las facultades y que el ítem remuneraciones experimentó un alza global de 5% respecto a igual período del año pasado, explicado por la contratación de profesores de media jornada. La institución proyecta, eso sí, una disminución de los costos en profesores a honorarios dado su reemplazo por nuevos profesores de planta. Por último, en respuesta al aspecto de la acción referido al excesivo gasto en publicidad, la universidad explica dicho aumento por la contratación de una agencia dedicada a este rubro.

Al respecto, el Consejo ha estimado que la respuesta que presentó la universidad resulta insuficiente por cuanto ésta describe muy brevemente algunos aspectos

relativos al egreso e ingreso de recursos a la institución, pero no entrega información completa y sistematizada que conforme en sí un plan de desarrollo y consolidación financiera, como lo exige la acción. Así también, dada la brevedad de su respuesta, la universidad no hace mayor referencia al tema de la actual matrícula y sus efectos en el plan financiero.

Dado lo anterior, el Consejo ha resuelto reiterar esta acción para su cumplimiento, de modo que la institución elabore un plan de desarrollo y consolidación financiera propiamente tal, que considere el conjunto de actividades que deben realizarse en el marco de la acción, especialmente en lo relativo a adecuación a la matrícula y equilibrio en el presupuesto."

Dicha decisión fue comunicada a la universidad mediante el Oficio N°107/2002, de 12 de marzo de 2002.

- 55) Que la Universidad Internacional Sek presentó oportunamente su respuesta a las acciones reiteradas, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para ese fin. La verificación del cumplimiento efectivo de las acciones dispuestas fue postergada para la visita correspondiente al segundo proceso de autonomía, la que se realizaría durante el primer semestre del año 2002.
- 56) Que, a través del Oficio N°177/2001, de 2 de mayo de 2001, se comunicó a la Universidad Internacional Sek el procedimiento y plazos para la resolución de certificación de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 57) Que el 16 de noviembre de 2001, la Universidad Internacional Sek presentó el Informe de Análisis Institucional, en el que se refirió a aspectos sustanciales de los siguientes criterios de evaluación de universidades, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe figuran cuadros y anexos, incorporados por la propia institución.
- 58) Que durante los días 29 y 30 de abril de 2002, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del segundo proceso de autonomía de la Universidad Internacional Sek, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos, que actuaron como evaluadores, y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 10 de junio de 2002, el cual fue remitido a la universidad por carta N°391/2002, de 17 de junio de 2002, a fin de recibir la respuesta de la institución a dicho informe, respuesta que ingresó al Consejo el 5 de julio de 2002.
- 59) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo presentado por la Universidad, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en especial los Acuerdos N°088/92, N°071/94, N°055/96, N°077/99, N°163/98, N°187/99, N°065/2000 y N°078/2001 y los Oficios N°090/93, N°207/95, N°287/98, N°003/2001 y N°107/2002.
- 60) Que durante el período de acreditación, la Universidad Internacional Sek presentó al Consejo Superior de Educación cuatro proyectos de nuevas carreras, los que fueron aprobados por este organismo. Ellas corresponden a las de Licenciatura en Estudios Turísticos, aprobada en octubre de 1991 a través del Acuerdo N°045/91; Pedagogía en Educación General Básica, aprobada en enero de 1992 a través del

Acuerdo N°035/92; Periodismo, aprobada en enero de 1992 a través del Acuerdo N°035/92; y Licenciatura en Historia del Arte, aprobada en abril de 1992 mediante el Acuerdo N°049/92.

- 61) Que la Universidad Internacional Sek fue sometida a cinco procesos de examinación conforme a la modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo, a un proceso de examinación conforme la modalidad 1A y a dos procesos conforme a la modalidad 3 de la misma guía. Las carreras examinadas y los resultados de esas evaluaciones son las siguientes:

El primer proceso de examinación correspondió a la modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado a la institución en el año 1993. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de las carreras de Ingeniería Comercial (Contabilidad I, Contabilidad II y Administración II) y Periodismo (Teoría de la Comunicación). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°320/94, de 5 de Octubre de 1994.

El segundo proceso de examinación correspondió a la modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 1994. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de las carreras de Ingeniería Comercial (Política y Gestión Administrativa y Microeconomía) y Psicología (Psicología de la Personalidad y Psicología Organizacional). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°540/95, de 15 de noviembre de 1995.

El tercer proceso de examinación correspondió a la modalidad 1A de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 1996. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de la carrera de Derecho (Derecho Civil II y Derecho Procesal III). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°064/97, de 19 de febrero de 1997.

El cuarto proceso de examinación correspondió a la modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 1996. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de las carreras de Psicología (Psicología General, Psicología del Desarrollo y Psicología Organizacional) y Licenciatura en Historia del Arte (Historia Moderna y Contemporánea y Metodología de la Investigación). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° N°274/97, de 6 de junio de 1997.

El quinto proceso de examinación correspondió a la modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 1997. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de la carrera de Licenciatura en Estudios Turísticos (Marketing, Administración Estratégica y Administración de Recursos Financieros). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°340/98, de 8 de junio de 1998.

El sexto proceso de examinación correspondió a la modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 1998. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de la carrera de Ingeniería Comercial (Administración I, Administración II, Estadística, Macroeconomía, Marco Económico para la Gestión, Matemáticas II, Metodología de la Investigación). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°202/2000, de 11 de mayo de 2000.

El séptimo proceso de examinación correspondió a la modalidad 3 de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 1999. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de las carreras de Psicología (Biología y Anatomofisiología, Psicología General, Psicología de la Personalidad, Psicología del Desarrollo, Metodología de la Investigación, Psicopatología, Aplicación e Interpretación de Pruebas Psicológicas, Psicología del Escolar, Ética Profesional y Psicología Organizacional) y Derecho (Derecho Económico, Introducción al Derecho, Derecho Procesal I, Derecho Constitucional, Derecho Penal II, Derecho Comercial I, Derecho Laboral, Derecho Tributario, Derecho Administrativo II y Derecho Civil IV). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°173/2000, de 13 de abril de 2000.

El octavo proceso de examinación correspondió a la modalidad 3 de la Guía de Examinación del Consejo y fue aplicado en el año 2000. En dicha ocasión, se examinaron asignaturas de las carreras de Periodismo (Historia de los Medios de Comunicación, Introducción al Periodismo, Producción Audiovisual en Periodismo I, Diseño Gráfico Periodístico, Redacción Periodística II, Comunicación Organizacional, Metodología de la Investigación en Comunicación Social, Periodismo de las Relaciones Internacionales y Ética y Deontología) y Licenciatura en Historia del Arte (Historia Americana Precolombina, Museología, Historia del Arte Moderno, Patrimonio y Arte de Chile, Conservación Preventiva, Teoría del Arte e Historia del Arte Contemporáneo). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°184/2001, de 02 de mayo de 2001.

- 62) Que del análisis global de las examinaciones selectivas aplicadas a la Universidad Internacional SEK se desprende que, en términos generales, aun cuando las asignaturas examinadas presentaron algunas deficiencias en cuanto a actualización de la bibliografía señalada en los programas, y a la construcción de los instrumentos de evaluación aplicados, el desempeño de los alumnos ha tendido a ser suficiente y ha mostrado una mejora respecto de los primeros procesos de examinación.
- 63) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de Universidades, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.
- 64) Que en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2002, y en atención al cumplimiento del plazo de prórroga de la acreditación de la Universidad Internacional SEK, correspondió al Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°18.962, pronunciarse sobre la certificación de la autonomía de la institución. El Consejo, tras analizar detenidamente los antecedentes referidos a la historia de la Universidad Internacional SEK y al desarrollo de su proyecto institucional, resolvió que no contaba con toda la información necesaria para pronunciarse, de manera definitiva, sobre el grado de autonomía alcanzado por la universidad durante su proceso de verificación, por lo que acordó posponer su pronunciamiento hasta contar con la información necesaria. Con tal objeto, se encomendó a la Secretaría Técnica del Consejo recabar mayores antecedentes relacionados con el desarrollo de la institución, solicitando para tal efecto nuevos antecedentes acerca de una serie de tópicos relacionados con la concreción del proyecto institucional. Lo anterior fue comunicado a la institución a través de carta del Secretario Ejecutivo N°622/2002, de 4 de septiembre de 2002.
- 65) Que del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que la Universidad Internacional SEK, en general, ha

demostrado un adecuado desarrollo institucional, del cual resultan destacables los siguientes aspectos:

- a) La Universidad Internacional Sek es una institución de educación superior cuya dirección se ejerce con un nivel significativo de transparencia, la que caracteriza las decisiones de sus autoridades en todos los niveles, las designaciones de los docentes y la asignación de recursos. Ello se debe, en una medida importante, a la política de la universidad de hacer públicos los acuerdos y decisiones de las autoridades.

Además, la universidad ofrece a los usuarios y a la comunidad en general, información consistente con su realidad. Ello se traduce en que la publicidad que realiza la universidad se ajusta a sus posibilidades y condiciones reales de funcionamiento.

- b) La universidad posee una clara definición de su misión y fines institucionales, los que tienen un grado significativo de articulación y comunicación y, además, son conocidos por la mayor parte de la comunidad universitaria. A su vez, se observa que existe una adecuada consistencia entre la realidad de la universidad y sus metas y fines institucionales.

Las acciones que desarrolla la universidad se enmarcan en su Plan General de Desarrollo, pudiéndose detectar, a través de él, las distintas etapas y estados de avance de la institución.

La organización interna de la universidad se estructura en función de los fines y objetivos declarados. La gestión de sus autoridades se caracteriza por ser racional y responsable, por cuanto no asumen obligaciones ni emprenden acciones que superen las posibilidades reales de cumplirlas.

- c) Respecto de la administración institucional, las funciones y atribuciones de cada componente de la universidad se encuentran debidamente definidas, permitiendo el desarrollo autónomo y eficiente de actividades. Los directivos superiores muestran experiencia y calificación académica, y los docentes tienen, en general, un alto grado de participación en las decisiones de carácter pedagógico y en la formulación de planes y programas de estudio.

En términos de la capacidad de autorregulación de la universidad, la institución dispone de una Dirección de Planificación y Autoevaluación, que ha desarrollado una labor adecuada, promoviendo la institucionalización de la autoevaluación. Existe un programa diseñado para fines de autoevaluación y procedimientos que están extendidos a los principales niveles de la organización, lo cual permite entregar continuidad al proceso. Asimismo, el proceso autoevaluativo se concentra en aspectos académicos y se desarrolla conforme a lo establecido en el Plan General de Desarrollo, manteniendo así la coherencia necesaria con el quehacer general de la institución.

- d) Con relación a la progresión académica de los alumnos de la universidad, la estrategia de apoyo remedial que ha implementado la institución, que apunta a insertar el reforzamiento al interior de cada carrera, resulta acertada, dado que ha permitido mejorar el rendimiento de los alumnos y elevar los niveles de exigencia académica. Además, esta estrategia favorecería la integración del proceso de enseñanza para los estudiantes y evitaría la segmentación de los aprendizajes.

- e) La Universidad Internacional Sek ofrece los servicios necesarios para atender las necesidades de aprendizaje de sus alumnos, así como también sus

actividades de esparcimiento. La institución cuenta, además, con un sistema de becas, que es conocido y valorado positivamente por los alumnos.

- f) La composición del cuerpo académico ha mostrado, en los últimos años, una tendencia de aumento en la cantidad de docentes de jornada completa. Así, los esfuerzos realizados en materia de equipo académico, han permitido que más de la mitad de las asignaturas estén siendo impartidas por profesores de jornada media o completa, lo que resulta positivo para el desarrollo de los procesos docentes.

Asimismo, se constata en la Universidad Internacional Sek un mejoramiento notorio en la calidad de sus docentes, por cuanto un grupo considerable de ellos cuenta con estudios de postgrado.

Por otra parte, los mecanismos de jerarquización docente también han mostrado avances, particularmente, luego de haber aplicado nuevas medidas, como el incentivo económico, dentro de sus categorías.

A su vez, el proceso de evaluación docente funciona con regularidad y efectividad. En ese sentido, los alumnos han evaluado como positiva esta instancia, ya que observan modificaciones favorables que se realizan a partir de los resultados de las evaluaciones docentes.

- g) Para desarrollar su área de investigación, la universidad cuenta con una institucionalidad adecuada, centrada en la Dirección de Investigación, de la cual dependen las actividades de investigación y las de publicaciones. A esta área se asigna un fondo anual determinado, el cual es distribuido mediante concursos que tienen convocatoria abierta a toda la comunidad universitaria. Ello posibilita la participación de todos los niveles de la institución en las actividades de investigación.
- h) Las actividades de extensión son desarrolladas de manera adecuada, bajo una estructura funcional a las necesidades de la institución en esta materia y con fondos que satisfacen, en términos generales, los requerimientos de la universidad. Cabe destacar, en esta materia, la labor que se realiza a través del consultorio para la atención psicológica que la universidad ha dispuesto, en convenio con la I. Municipalidad de Peñalolén, el cual permite la atención de la población de la comuna de forma gratuita. Con ello, se presta un servicio a la comunidad y se materializa uno de los propósitos que la universidad declara, cual es el de interactuar de manera positiva con el entorno.
- i) Respecto de la disponibilidad de recursos de apoyo a la enseñanza, la universidad ofrece un servicio de biblioteca y un conjunto de recursos educacionales que permiten a los alumnos cubrir sus necesidades básicas de aprendizaje.

Por una parte, la universidad cuenta con un plan de desarrollo de biblioteca que busca fortalecer el apoyo a la docencia. Así, cada carrera realiza una revisión y actualización de documentación, conforme a sus programas de estudio y en el marco de la estrategia disciplinar del Programa de Desarrollo Académico. Esto posibilita la revisión y actualización de las colecciones, en vínculo directo con las necesidades de las carreras. Gracias a los esfuerzos realizados, actualmente, la biblioteca de la universidad cuenta con la totalidad de la bibliografía mínima y está en proceso de alcanzar el estándar de un ejemplar para diez estudiantes, mostrando con ello indicadores adecuados para los servicios bibliotecarios.

En cuanto a la disponibilidad de tecnologías de información para búsqueda bibliográfica, la universidad cuenta con un sistema computacional que permite acceder a catálogos en línea, con una cantidad suficiente de terminales para su uso por parte de los alumnos y los profesores.

Por otra parte, la institución posee la infraestructura y equipamiento necesarios para las carreras que imparte. Así, se han dispuesto laboratorios básicos de apoyo para las disciplinas biológicas y para conservación del patrimonio, como también, un estudio de televisión y de radio y un laboratorio de fotografía para las disciplinas audiovisuales. La disponibilidad de este conjunto de recursos para los alumnos es muy importante el apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje.

- j) La gestión financiera de la universidad está a cargo de una institucionalidad adecuada, cual es la Dirección de Administración y Finanzas. La administración financiera de la universidad se caracteriza por ser racional, ordenada y transparente.

Además, la situación financiera de la universidad se caracteriza por contar con un patrimonio propio que ha experimentado un incremento sostenido en los últimos años y un nivel de endeudamiento que se ha mantenido bajo, lo cual resulta positivo para el desarrollo de la universidad y entrega tranquilidad respecto de su capacidad de enfrentar compromisos financieros futuros.

- k) La infraestructura que ofrece la Universidad Internacional Sek permite a los directivos, profesores, administrativos y alumnos, contar con los espacios adecuados para realizar sus actividades académicas con normalidad y efectuar actividades extracurriculares y de recreación.

- 66) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades y desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por la Universidad Internacional Sek para su desarrollo futuro. Tales limitaciones se refieren a las siguientes materias:

- a) Aun cuando la misión y fines institucionales de la Universidad Internacional Sek están claramente definidos y razonablemente difundidos en la comunidad universitaria, los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo abarcan una amplia gama de posibles acciones, observándose una escasa priorización de objetivos o focalización en acciones determinadas. Ello, dadas las restricciones en los recursos, puede conducir a limitar las acciones emprendidas y dificultar la medición de sus resultados.
- b) Si bien el proceso de autoevaluación en la Universidad Internacional Sek ha sido debidamente socializado, existen algunos aspectos a los que la universidad deberá dedicar particular atención en los próximos años: en primer lugar, la administración institucional muestra un fuerte énfasis en la planificación estratégica, lo que también se hace manifiesto en los procesos de autoevaluación; en segundo término la unidad a cargo, la Dirección de Planificación y Autoevaluación, cumple simultáneamente funciones diferentes, además de liderar la autoevaluación. Estas características pueden contribuir a desdibujar el límite entre planificación y autoevaluación, en circunstancias que estos son procesos diferentes y, por lo tanto, requieren instancias distintas.
- c) Con relación a la progresión de los estudiantes, aun cuando la Universidad Internacional Sek ha implementado una nueva estrategia remedial más integral y articulada con las disciplinas a través de su inserción en las asignaturas del ciclo básico de las carreras, es posible mencionar algunos aspectos que la

universidad deberá cautelar en el diseño de los programas remediales. Los instrumentos que se han utilizado para detectar las falencias de entrada de los estudiantes están formulados en una forma algo general, por lo que habrá que realizar un esfuerzo para perfeccionar dichos instrumentos. Además, la universidad deberá tener presente que esta modalidad de apoyo remedial exige de los profesores una dedicación horaria considerable y una calificación suficiente para llevar adelante estos cursos.

- d) Si bien la Universidad Internacional Sek cuenta con un cuerpo docente suficiente en calidad y cantidad para llevar a cabo las actividades académicas, cabe señalar que se advierte que los profesores tienen una carga académica relativamente alta, considerando sus funciones distintas a la docencia directa. Será recomendable que la institución evalúe permanentemente la suficiencia de su planta académica, particularmente si se piensa ampliar la oferta de carreras impartidas por la universidad.
- e) En materia de extensión y publicaciones de la Universidad Internacional Sek, cabe señalar que, aun cuando hay una cantidad importante de publicaciones editadas por la universidad, los contenidos de aquellas publicaciones originadas en proyectos de investigación no tienden a mostrar una relación con la función docente. Es recomendable, entonces, que algunas de las publicaciones se vinculen directamente a la docencia.
- f) Si bien la biblioteca de la Universidad Internacional Sek ha mostrado una evolución favorable en los últimos años, todavía no ha logrado demostrar su capacidad de proporcionar elementos que permitan desarrollar investigaciones o trabajos que son esenciales para adquirir las destrezas asociadas al manejo de fuentes de información. En este sentido, falta avanzar en la disponibilidad de recursos bibliográficos que entreguen la posibilidad, para los alumnos y profesores, de investigar más ampliamente.
- g) Finalmente, constituye un elemento de preocupación a este Consejo el que la Universidad Internacional Sek dependa financieramente de las donaciones que realiza la Institución Internacional Sek. Aun cuando dicha institución se ha comprometido a asumir esta condición de la universidad, será relevante que, en los próximos años, la Universidad Internacional Sek se esfuerce por consolidar su situación financiera, de modo de poder prescindir, en un mediano plazo, de los aportes de la referida organización.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica".

- 2) Que la Universidad Internacional Sek ha desarrollado, a juicio del Consejo, satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.
- 3) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional de la Universidad Internacional Sek, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Universidades de este organismo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, la Universidad Internacional Sek ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que la habilita para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.
- 2) Hacer presente a la Universidad Internacional Sek y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Joaquín Cordua Sommer
Vicepresidente

Agustín Squella Narducci
Consejero

Erika Himmel König
Consejera

Fernando Lolas Stepke
Consejero

Alejandro Goic Goic
Consejero

Enrique Cury Urzúa
Consejero

Enrique d'Etigny Lyon
Consejero

Pilar Armanet A.
Rep. Ministerio de Educación

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación